



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

PRESIDENCIA DEL PLENO

Ref.: AMEM/cor

Expte.: EGC - XI MCD

Trámite: MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES DE PLENO

Decreto del alcalde por el que se modifica su Decreto número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 20 de junio de 2019, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto del presidente del Pleno número 29095/2019, de 28 de junio, por el que se modifica el decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Escrito de la portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, de fecha 30.10.2019, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 1.651, por el que se solicita la modificación de representantes del Grupo Político Municipal Ciudadanos en determinadas Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO:

PRIMERO. La modificación del decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal Ciudadanos en las Comisiones de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, Políticas de Igualdad y Sugerencias y Reclamaciones, quedando su representación en dichas Comisiones de Pleno de la siguiente forma:

Documento firmado por:

AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)

Fecha/hora:

31/10/2019 09:07
31/10/2019 12:12



S006754ad10c1f14e6f07e31c10a082cK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c>
sv=S006754ad10c1f14e6f07e31c10a082cK



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

PRESIDENCIA DEL PLENO

Ref.: AMEM/cor

Expte.: EGC - XI MCD

Trámite: MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES DE PLENO

**COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
Y ESPECIAL DE CUENTAS**
Grupo Político Municipal Ciudadanos:
Titulares:

D.ª María Beatriz Correas Suárez

Suplentes:

D. José Antonio Guerra Hernández

(.../...)

COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD
Grupo Político Municipal Ciudadanos:
Titulares:

D.ª María Beatriz Correas Suárez

Suplentes:

D. José Antonio Guerra Hernández

(.../...)

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES
Grupo Político Municipal Ciudadanos:
Titulares:

D.ª María Beatriz Correas Suárez

Suplentes:

D. José Antonio Guerra Hernández

(.../...)



S006754d10c1f14e6f07e31cf0a082cK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=S006754d10c1f14e6f07e31cf0a082cK

Documento firmado por:

AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)

Fecha/hora:

31/10/2019 09:07
31/10/2019 12:12



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

PRESIDENCIA DEL PLENO

Ref.: AMEM/cor

Expte.: EGC - XI MCD

Trámite: MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES DE PLENO

SEGUNDO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Pleno,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención de la Secretaria General del Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 122.5 y Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA



S006754ad10c1f14e6f07e31cf0a082cK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=S006754ad10c1f14e6f07e31cf0a082cK>

Documento firmado por:

AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)

Fecha/hora:

31/10/2019 09:07
31/10/2019 12:12